



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/RES/52/57
12 de febrero de 1998

Quincuagésimo segundo período de sesiones
Tema 86 del programa

RESOLUCIÓN APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL

*[sobre la base del informe de la Comisión Política Especial y
de Descolonización (Cuarta Comisión) (A/52/616)]*

52/57. Asistencia a los refugiados de Palestina

La Asamblea General,

Recordando su resolución 51/124, de 13 de diciembre de 1996, y todas sus resoluciones anteriores sobre la cuestión, incluida la resolución 194 (III), de 11 de diciembre de 1948,

Tomando nota del informe del Comisionado General del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente correspondiente al período comprendido entre el 1º de julio de 1996 y el 30 de junio de 1997¹,

Acogiendo con satisfacción la firma en Washington D.C., el 13 de septiembre de 1993, por el Gobierno del Estado de Israel y la Organización de Liberación de Palestina, representante del pueblo de Palestina, de la Declaración de Principios sobre las Disposiciones relacionadas con el Gobierno Autónomo Provisional² y los ulteriores acuerdos de aplicación, así como la firma en Washington D.C., el 28 de septiembre de 1995, del Acuerdo Provisional Israelí-Palestino sobre la Ribera Occidental y la Faja de Gaza³,

Alentando al Grupo de Trabajo multilateral sobre los refugiados establecido en el marco del proceso de paz en el Oriente Medio a continuar su importante labor,

¹ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 13 y adición (A/52/13 y Add.1).*

² A/48/486-S/26560, anexo; véase *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, cuadragésimo octavo año, Suplemento de octubre, noviembre y diciembre de 1993*, documento S/26560.

³ A/51/889-S/1997/357, anexo; véase *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, quincuagésimo segundo año, Suplemento de abril, mayo y junio de 1997*, documento S/1997/357.

Acogiendo con satisfacción la conclusión del traslado de la sede del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente a Gaza, a su zona de operaciones,

1. *Observa con pesar* que ni la repatriación de los refugiados ni el pago de indemnizaciones, según lo dispuesto en el párrafo 11 de su resolución 194 (III), se han llevado a cabo y que, en consecuencia, la situación de los refugiados sigue siendo motivo de preocupación;

2. *Expresa su agradecimiento* al Comisionado General y a todo el personal del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente, reconociendo que el Organismo está haciendo todo lo posible dentro de los límites de los recursos disponibles, y expresa también su agradecimiento a los organismos especializados y a las organizaciones privadas por su valiosa labor de ayuda a los refugiados;

3. *Observa con pesar* que la Comisión de Conciliación de las Naciones Unidas para Palestina no ha podido encontrar la forma de avanzar en la aplicación del párrafo 11 de la resolución 194 (III), y le pide que persevere en sus esfuerzos por llevar a la práctica lo dispuesto en ese párrafo y que le informe cuando proceda, a más tardar el 1º de septiembre de 1998;

4. *Toma nota* del considerable éxito del Programa de Aplicación de la Paz del Organismo desde la firma de la Declaración de Principios sobre las Disposiciones relacionadas con un Gobierno Autónomo Provisional², y destaca la importancia de que las contribuciones a ese programa no se efectúen a expensas del Fondo General;

5. *Acoge con satisfacción* el fortalecimiento de la cooperación entre el Organismo y el Banco Mundial y otros organismos especializados, e insta al Organismo a que contribuya decisivamente a dar un nuevo impulso a la estabilidad económica y social de los territorios ocupados;

6. *Insta* a todos los Estados Miembros a que otorguen y agilicen su ayuda y asistencia para impulsar el desarrollo económico y social del pueblo palestino y de los territorios ocupados;

7. *Reitera su profunda preocupación* por el hecho de que, como se señala en el informe del Comisionado General¹, la situación financiera del Organismo siga siendo crítica;

8. *Encomia* los esfuerzos del Comisionado General para lograr la transparencia presupuestaria y la eficiencia interna, y espera que continúen sus gestiones en ese sentido;

9. *Observa con profunda preocupación* que el problema del déficit estructural a que hace frente el Organismo acarreará casi con seguridad un empeoramiento de las condiciones de vida de los refugiados palestinos y, por lo tanto, puede afectar al proceso de paz;

10. *Exhorta* a todos los gobiernos a que, como cuestión de urgencia, procedan con la mayor generosidad posible para atender a las necesidades previstas del Organismo, e insta a los gobiernos que no aportan contribuciones a que lo hagan regularmente y a los que lo hacen, a que consideren la posibilidad de aumentarlas.

69a. sesión plenaria
10 de diciembre de 1997